



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024
Garantía Mobiliaria
Radicado N° 11001400300220230129800

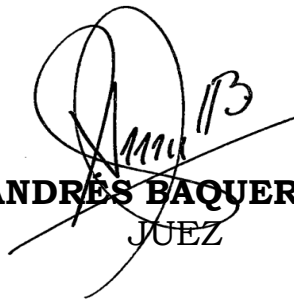
Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 19 de enero de 2024, atendiendo que no subsanó la demanda dentro del término concedido por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE,

1. RECHAZAR la demanda interpuesta RESFIN S.A.S, contra JOSE MIGUEL RODRIGUEZ MENDEZ.

2. DEVUELVA al demandante o su apoderado el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose por el mismo canal que fueron radicados, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
23 hoy **19 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario